

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00444-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de veinticinco (25) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

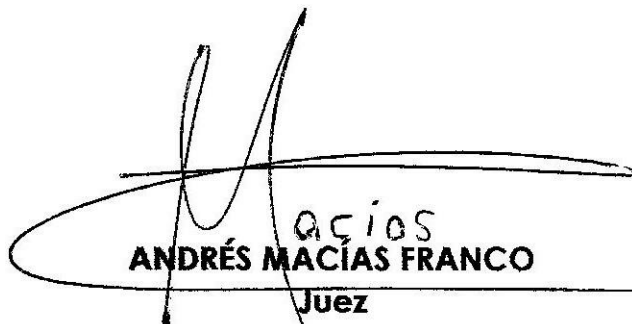
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARGARITA SUAREZ TIRADO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.457.891 y la T.P. No. 182.124 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada judicial del demandante **GUILLERMO RODRÍGUEZ ALAGUNA**, conforme poder visto a folio 6 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **GUILLERMO RODRÍGUEZ ALAGUNA** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad privada demandada.
 - b) Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta a las demandadas, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez